



Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES GENERALES otorgado el 20 de Octubre de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 14410 - 2026.-
Santiago, 20 de Octubre de 2026.-



123457017626
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457017626.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F4727-123457017626.-



Rep. N°:14.410/2026.-

A.B. / J. Falcone

O.T.:211465.-

**PROTOCOLIZACION
BASES Y CONDICIONES GENERALES
"DESCUENTO Y/O BONIFICACION PRECIO"**

INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA

En Santiago de Chile, a 20 de Octubre de 2026, a petición de doña **VERONICA CALVUEN LLAMIN**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número 12.132.700-7, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso cinco, Comuna de Las Condes, yo, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil treinta y nueve, piso cinco, comuna de Las Condes, procedo a efectuar la PROTOCOLIZACIÓN BASES Y CONDICIONES GENERALES "DESCUENTO Y/O BONIFICACION PRECIO" - INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA.", documento que consta de 4 hojas y queda protocolizado al final de mis registros bajo este mismo número de repertorio y fecha. Para constancia, firmo en unión de la peticionaria, quien además estampó su huella digito pulgar. Di copia. Doy fe.-

VERONICA CALVUEN LLAMIN

Pag: 2/11



Certificado
123457017626 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Rep. N° :14.410/2026.-

J.Reg. : vcl

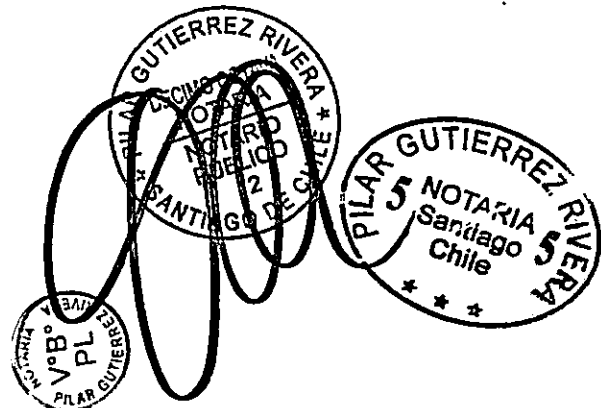
Digit. :

Firmas : -1-

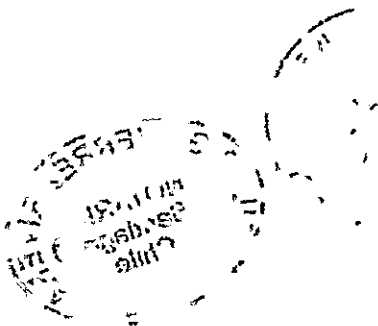
Copias : -2-

Ord. Trab.: 211465.-

Derechos: 40.000. -



**CARILLA INUTILIZADA**
Art. 494 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales





Certificado
123457017626
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





**BASES Y CONDICIONES GENERALES
"DESCUENTO Y/O BONIFICACIÓN PRECIO"**

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2026, **INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA**, Rol Único Tributario número 78.041.644-0, representada por don Jorge Amszynowski Gedacht, cédula nacional de identidad Nº 6.060.037-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Kennedy Nº 9070, oficina 1502, comuna de Vitacura, en adelante indistintamente la "Inmobiliaria" o el "Organizador", por medio de este instrumento viene en establecer las bases generales por las que se registrará la promoción: "Descuento y/o Bonificación Precio" (las "Bases" o la "Promoción"), y expone lo siguiente:

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las Bases y Condiciones Generales de la PROMOCIÓN "DESCUENTO Y/O BONIFICACIÓN DE PRECIO", que se describen por el presente instrumento, reglamentan el modo en que opera el beneficio a que pueden acceder todas las personas que suscriban promesas de compraventa dentro del plazo previsto para esta promoción, respecto de departamentos del proyecto inmobiliario denominado "**EDIFICIO BELLAVISTA**", ubicado en calle Bellavista Nº 6886, comuna de La Florida, Región Metropolitana, desarrollado por **INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA**.

2. BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN.

INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA (la "Inmobiliaria") otorgará a sus clientes un beneficio consistente en un descuento y/o bonificación del precio de la compraventa, por un monto máximo de 10% de dicho precio. Este beneficio se verificará mediante emisión y envío por parte de la Inmobiliaria de la correspondiente nota de crédito al comprador y posterior restitución material y/o cancelación del pagaré, según sea el caso, que este último suscribirá a la orden de la Inmobiliaria al momento de otorgarse la respectiva promesa de compraventa, por un monto equivalente al monto del descuento y/o bonificación; y, mediante la entrega al comprador del correspondiente Voucher de Descuento. La emisión de la nota de crédito, la posterior restitución material y/o cancelación del pagaré y la entrega del Voucher de Descuento, se verificarán dentro del plazo máximo de 45 días contado desde la fecha en que la Inmobiliaria hubiere percibido íntegramente el precio de la compraventa.

3. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

El beneficio sólo será aplicable si se verifican copulativamente las siguientes condiciones y requisitos:

- (a) El beneficio se aplicará sólo respecto de aquellos clientes que adquieran un departamento del **EDIFICIO BELLAVISTA**, desarrollado por **INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA**.



1099 60

10

11000



CARILLA INUTILIZADA
Art. 404 inciso 2º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123457017626
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- (b) El beneficio sólo se aplicará a aquellos clientes que den cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones asumidas en la respectiva promesa de compraventa, especialmente, la de otorgar oportunamente el contrato de compraventa prometido y pagar el precio del mismo. Para estos efectos, se entiende que se ha otorgado el contrato de compraventa cuando éste haya sido suscrito por el comprador, por su cónyuge, por su aval y/o codeudor y por su mandatario para efecto de las notificaciones judiciales, según corresponda.
- (c) Como condiciones esenciales para que se aplique el beneficio, el cliente deberá suscribir y entregar a la Inmobiliaria, al momento de otorgar la correspondiente promesa de compraventa, un pagaré extendido a la orden de esta última, con vencimiento a la fecha prevista para el otorgamiento del contrato de compraventa definitivo. El monto de este pagaré será el total del monto del descuento y/o beneficio que hará la Inmobiliaria.
- (d) Posteriormente, al momento de otorgarse el contrato de compraventa definitivo, entre la Inmobiliaria y el comprador deberá suscribirse un "Convenio Complementario" en que se dejará constancia de lo siguiente:
- Que se produce la novación convencional de la obligación de pagar una parte del precio de la compraventa, parte que será equivalente al monto consignado en el pagaré. De este modo, se dará por pagada esta parte del precio, subsistiendo la obligación de pago consignada en el pagaré.
 - Que la Inmobiliaria podrá mantener este pagaré bajo su custodia hasta que hubiere transcurrido el plazo de 45 días contado desde la fecha en que la Inmobiliaria hubiere percibido íntegramente el pago del resto no novado del precio de la compraventa.
 - Que una vez que la Inmobiliaria hubiere percibido íntegramente la parte no novada del precio de la compraventa, hubiere transcurrido el plazo de 45 días antes referido, y se hubieren verificado las demás condiciones establecidas en las presentes Bases, la Inmobiliaria procederá a restituir el pagaré al comprador contra la firma por parte de este último, por instrumento privado, de una escritura de finiquito entregando luego al comprador el respectivo Voucher de Descuento en el que se dejará constancia de haberse hecho efectivo el descuento en el precio de la compraventa contemplado en las Bases de Promoción.
 - En el evento que fallen todas o cualquiera de las condiciones que dan lugar a la aplicación de los beneficios de la promoción, la Inmobiliaria podrá exigir el pago del monto consignado en el pagaré y aplicarlo al pago del precio de la compraventa, de las multas, costas o cualquier otra suma que el promitente comprador adeude a la Inmobiliaria.
 - En el Convenio el cliente conferirá mandato y autorizará expresamente a la Inmobiliaria o a las personas naturales que determine, para que estos últimos a través





CARILLA INUTILIZADA

Art. 404 Inresa 2º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123457017626
Verifique validez
<http://www.fojas.>



de la cancelación del pagaré respectivo, puedan dar cumplimiento equivalente de la obligación de restitución material del pagaré al comprador, contra el envío por parte de la Inmobiliaria o mandatarios al Comprador, del respectivo respaldo visual que acredite dicha cancelación a través del estampado correspondiente.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción se aplicará a todas aquellas personas que suscriban promesas de compraventa para adquirir un departamento del EDIFICIO BELLAVISTA, entre los días 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de julio de 2027, ambos inclusive y que soliciten la aplicación de la presente promoción. La presente promoción será incompatible con cualquiera otra promoción de la Inmobiliaria y/o de las promociones que sus personas relacionadas ofrezca a sus clientes, como tampoco se aplicará a aquellos clientes que no dieron cumplimiento cabal a todas las obligaciones estipuladas en la promesa de compraventa o aquellos clientes personas jurídicas que operen por un canal de venta diverso al común o general con condiciones especiales para el tipo de negocio que se trate, según previamente hubiese sido determinado por la Inmobiliaria.

5. MODIFICACIONES.

INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, mediante Addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La sola participación de los clientes en la presente promoción a través de la suscripción de los documentos antes referidos, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA. en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

7. DATOS PERSONALES.

Los clientes aceptan expresamente que, durante su participación, implementación y desarrollo de la promoción, la Inmobiliaria y sus personas relacionadas puedan utilizar y tratar sus datos personales obtenidos a través de la adhesión a las Bases a objeto de construir un listado o base de datos de sus clientes, a quienes podrá informar de promociones futuras. Se deja expresa constancia que la información reunida solo será usada por la Inmobiliaria y personas relacionadas para el envío de información por correo electrónico. En todo caso, la aceptación de las Bases implica que los clientes autorizan el uso de sus datos personales con los fines antedichos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.628.

Pag: 8/11



Certificado
123457017626 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123457017626
Verifique validez
<http://www.fojas.>



8. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, con domicilio en Avenida Apoquindo N°3039, Piso 5, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

La personería del representante de INMOBILIARIA BELLAVISTA SpA consta en escritura pública de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

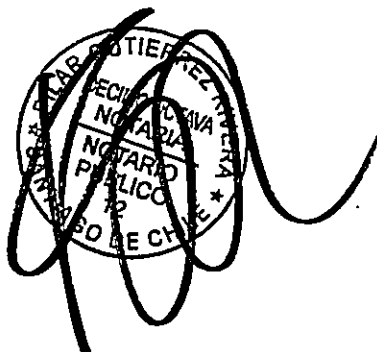
De conformidad con la solicitud
protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
N° 14.910.....

Santiago 20 de *Julio* del 20 26

Pag: 10/11



Certificado N°
123457017626
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123457017626
Verifique validez
<http://www.fojas.>

